



CONSEJERÍA
DE ÁREA DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL

SERVICIO
ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL 11.01

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6857
Fecha: 20/06/2025

RESOLUCIÓN

Expediente: 24.PRE.13.02. Proyecto de reforma, acondicionamiento, legalización, ajuste de potencias y mejora eficiencia energética de los centros de mando del alumbrado público de Santa Brígida prioridad 1. T.M. de Santa Brígida.

Asunto: Concesión de subvención directa nominativa con pago ANTICIPADO al Ayuntamiento de Santa Brígida para Proyecto de reforma, acondicionamiento, legalización, ajuste de potencias y mejora eficiencia energética de los centros de mando del alumbrado público de Santa Brígida prioridad 1.

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Revisado y Conforme a Derecho,
El Jefe de Servicio Técnico Económico
de Cooperación Institucional
Pedro P. Quesada Quesada

A) ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. - El Presupuesto General del Cabildo Insular para el año 2024 ha sido diseñado con el propósito de impulsar el desarrollo económico y social de la isla de Gran Canaria, otorgando especial énfasis a las inversiones en infraestructuras y equipamientos de carácter municipal. Con esta finalidad, se han asignado una serie de aplicaciones presupuestarias a la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional para sufragar, mediante subvenciones a Ayuntamientos, la realización de inversiones en infraestructuras y equipamientos básicos municipales (saneamiento, alumbrado público, abastecimiento, pavimentación, parques, etc.).

Estas inversiones se integran en el Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria (FDCAN) y tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, fomentar el crecimiento económico a largo plazo y mejorar la integración social. Además, con ellas se pretende reforzar los servicios públicos, potenciar la atención a los más vulnerables, garantizar la protección de familias y trabajadores, así como sostener el tejido productivo y social e incentivar la economía grancanaria, reduciendo el impacto negativo que ha supuesto la pandemia y la guerra en Europa. Estas actuaciones se ejecutarán directamente por el Cabildo de Gran Canaria o en colaboración con los municipios de la isla.

Así, se pretende que los Ayuntamientos de la Isla, en este caso el de Santa Brígida, que ha realizado un esfuerzo importante de consolidación, tenga una mayor capacidad para llevar a cabo inversiones, sin que por ello suponga, en el medio plazo, mermar su capacidad de crecimiento y sin erosionar la estabilidad de las cuentas públicas municipales.



Edificio Insular I – 3ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ==	Fecha	20/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Pedro Pablo Quesada Quesada - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ= =	Página	1/20



Código Seguro De Verificación	aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ==	Fecha	20/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ= =	Página	1/20





CONSEJERÍA DE ÁREA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL 11.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA Nº Resolución: CGC/2025/6857 Fecha: 20/06/2025

Entre las inversiones previstas figura la siguiente:

Table with 3 rows: 1. Denominación de la actuación: Proyecto de reforma, acondicionamiento, legalización, ajuste de potencias y mejora eficiencia energética de los centros de mando del alumbrado público de Santa Brígida prioridad 1. Santa Brígida; 2. Actuación nº: 24.PRE.13.02; 3. Inversión programada: 300.000,00 Euros

SEGUNDO. - Dentro del marco de actuación citado, el Ayuntamiento de Santa Brígida remite, a través del Registro General del Cabildo de Gran Canaria con fecha 18 de noviembre de 2024 y registro de entrada nº 2024094136, el proyecto para la actuación "Proyecto de reforma, acondicionamiento, legalización, ajuste de potencias y mejora eficiencia energética de los centros de mando del alumbrado público de Santa Brígida prioridad 1".

Revisado el proyecto por el Servicio Técnico de Cooperación Institucional se emite informe favorable de su adecuación a la actividad subvencionada.

TERCERO. - El Ayuntamiento declara que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

CUARTO.- El soporte documental de la presente actuación está contenido en el expediente 24.PRE.13.02, denominado "Proyecto de reforma, acondicionamiento, legalización, ajuste de potencias y mejora eficiencia energética de los centros de mando del alumbrado público de Santa Brígida prioridad 1", T.M. de Santa Brígida.

QUINTO. - En el estado de gastos del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2025 se ha incorporado mediante remanente del ejercicio 2024 la siguiente aplicación presupuestaria nominada, cuyo objeto, dotación y beneficiario es la que sigue:

Revisado y Conforme a Derecho, El Jefe de Servicio Técnico Económico de Cooperación Institucional Pedro P. Quesada Quesada

Table with 5 columns: AYUNTAMIENTO. CIF, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, DENOMINACIÓN, Descripción, IMPORTE (euros). Row 1: Santa Brígida P-3502200-C, 15600/165/762000124, Al Ayto Sta Brígida.Regularización Centros de mando del alumbrado público de prioridad 1. FDCAN, Para concesión subv. directa al Ayuntamiento de Santa Brígida para el proyecto de "Proyecto de reforma, acondicionamiento, legalización, ajuste de potencias y mejora eficiencia energética de los centros de mando del alumbrado público de Santa Brígida prioridad 1"., 300.000,00 €

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Competencias. 1.- Respecto a la competencia para conceder subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular, quien, en esta Corporación, en materia de concesión directa de subvenciones previstas

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.



Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.





CONSEJERÍA
DE ÁREA DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL

SERVICIO
ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL 11.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6857
Fecha: 20/06/2025

nominativamente en el Presupuesto sin límite cuantitativo, la ha delegado en los Consejeros Titulares de cada Consejería, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 31 de julio de 2019, que remite a la Base 16.4, *in fine*, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

Segundo.- Existencia de crédito presupuestario en el ejercicio 2025. Existe crédito presupuestario en la siguiente aplicación, por el concepto e importe que se indica a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (euros)
15600/165/762000124	Al Ayto Sta Brígida.Regularización Centros de mando del alumbrado público de prioridad 1. FDCAN	Concesión de subvención para Proyecto de reforma, acondicionamiento, legalización, ajuste de potencias y mejora eficiencia energética de los centros de mando del alumbrado público de Santa Brígida prioridad 1	300.000,00€

Tercero.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 28 de la LGS, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y en la Base 11ª.4 y 16ª de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, las condiciones de la misma y los compromisos aplicables, que se ajustará a lo establecido en el artículo 30 LGS, los artículos 69 y siguientes del RLGS y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Cuarto.- Condición de beneficiario y obligaciones. La condición de beneficiario se adquiere en el momento en el que se cumple con las condiciones recogidas en la presente resolución, debiendo el mismo cumplir, con carácter general, con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS.

Quinto.- Reintegro de la subvención. Procederá al reintegro total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en los artículos 91 y siguientes del RLGS y en la Base 23ª de la OGS y en las normas establecidas en la presente resolución de concesión de subvención.

Sexto.- Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes), en los artículos 102 y 103 del RLGS y en la Base 25ª de la OGS.

Séptimo.- Publicidad. *Las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la LGS*, tal y como se establece en el artículo 18.2 de la LGS y los artículos 30 y 31 del RLGS.

En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones que sean objeto de subvención, conforme se establece

3

Código Seguro De Verificación	n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ==	Fecha	20/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Pedro Pablo Quesada Quesada - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ=	Página	3/20



Código Seguro De Verificación	aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ==	Fecha	20/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ=	Página	3/20





CONSEJERÍA DE ÁREA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL 11.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA Nº Resolución: CGC/2025/6857 Fecha: 20/06/2025

en la presente resolución. El incumplimiento de la obligación de publicidad dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y del 93 del RLGS (Base 17ª.5 OGS).

Octavo.- Pago anticipado de la subvención. Conforme al art. 34.4 de la LGS y el artículo 88, párrafos 2º y 3º, del RLGS, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El receptor queda obligado a justificar los fondos percibidos en el plazo que se indica en la presente resolución, tal y como se recoge en la Base 21ª apartados 2º y 3º.

La Base 20ª.2 de la OGS, in fine, señala que podrán realizarse pagos anticipados “a otras entidades beneficiarias, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, circunstancia que ha de acreditarse en el expediente, en los términos del artículo 88 del RLGS”.

En virtud del artículo 34.5 de la LGS y del artículo 88.4 del RLGS, “no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro”.

Noveno.- Normativa aplicable. En lo no previsto en la presente se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, a lo establecido en la LGS y en el RLGS, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local, y demás legislación concordante,

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder al Ayuntamiento de Santa Brígida (P-3502200-C) una subvención mediante PAGO ANTICIPADO por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 15600/165/762000124, para la ejecución del proyecto denominado “Proyecto de reforma, acondicionamiento, legalización, ajuste de potencias y mejora eficiencia energética de los centros de mando del alumbrado público de Santa Brígida prioridad 1” (24.PRE.13.02), en el T.M. de Santa Brígida, condicionada al cumplimiento de los requisitos que se fijan en el segundo apartado de la presente resolución y conforme a las normas y los anexos que en la misma se recogen.

1.- GASTO SUBVENCIONABLE. Los gastos necesarios para la ejecución del proyecto objeto de subvención “Proyecto de reforma, acondicionamiento, legalización, ajuste de potencias y mejora eficiencia energética de los centros de mando del alumbrado público de Santa Brígida prioridad 1” (24.PRE.13.02), en el T.M. de Santa Brígida, ejecutados entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de abril de 2026 (ambos inclusive), conforme al artículo 31 de la LGS y al artículo 83 del RLGS, pudiendo ser prorrogada esta fecha en supuestos justificados y excepcionales.

Esta subvención se corresponde con una de las actuaciones recogidas en el Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2023-2027 (FDCAN) y, por tanto, los plazos de aplicación y justificación de fondos establecidos en esta resolución podrán verse

Revisado y Conforme a Derecho, El Jefe de Servicio Técnico Económico de Cooperación Institucional Pedro P. Quesada Quesada

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.



Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.





CONSEJERÍA
DE ÁREA DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL

SERVICIO
ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL 11.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6857
Fecha: 20/06/2025

alterados por lo recogido en el convenio, así como en las adendas que regulen la ejecución y justificación del programa.

Se podrán considerar gastos subvencionables:

- La redacción de los proyectos necesarios para la ejecución de la actuación objeto de subvención.
- La ejecución material de la actuación.
- El personal directamente vinculado a la ejecución de la actuación, tales como la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud.
- Los impuestos indirectos correspondientes cuando no sea susceptible su recuperación o compensación.
- Los gastos que no están vinculados o no pueden vincularse directamente con una actividad específica, pero que, sin embargo, son imputables a la actuación o programa, en la medida en que son necesarios para la correcta ejecución, finalización y puesta en servicio del mismo.

2.- **PLAZO MÁXIMO DE JUSTIFICACIÓN.** Hasta el 31 de mayo de 2026 (inclusive), pudiendo ser prorrogada esta fecha SOLO en supuestos excepcionales. Asimismo, en el caso de que se incluyan prórrogas en el convenio y las adendas para la ejecución y justificación de las anualidades del Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2023-2027 (FDCAN) que abarquen esta actuación, se podrá ampliar el plazo establecido.

En el caso de que no pudiera ejecutarse la actuación prevista dentro del plazo finalmente concedido, por causas ajenas al Cabildo de Gran Canaria, y esto supusiera la pérdida de la subvención, el beneficiario se obliga a financiar esa parte abonando, además, los intereses de demora que se pudieran generar con ocasión del expediente de reintegro de las cantidades no invertidas.

3.- **FORMA DE JUSTIFICACIÓN.** La justificación de la subvención del proyecto se realizará mediante cuenta justificativa con informe de auditor en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, conforme a las indicaciones que se recogen a continuación.

Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos recibidos, cuando el destino de la subvención sea la realización de obras o instalaciones, independientemente de los documentos exigidos, será preciso que un Técnico, designado por esta por esta Corporación, se persone en el lugar y emita un informe del estado en que se halla la actuación ejecutada y/o la adecuada instalación de los elementos de mobiliario y equipamiento.

A efectos de justificación, el beneficiario deberá presentar, la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del/de la Alcalde/sa en la que, de forma expresa, se acredite la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad, conteniendo al menos, los siguientes extremos (**Anexo III**):

- Que los fondos públicos han sido empleados en la actividad objeto de subvención, cumpliendo con la normativa de contratación y restante legislación aplicable.

Revisado y Conforme a Derecho,
El Jefe de Servicio Técnico Económico
de Cooperación Institucional
Pedro P. Quesada Quesada

5

Código Seguro De Verificación	n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ==	Fecha	20/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Pedro Pablo Quesada Quesada - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ= =	Página	5/20



Código Seguro De Verificación	aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ==	Fecha	20/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ= =	Página	5/20





CONSEJERÍA
DE ÁREA DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL

SERVICIO
ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL 11.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6857
Fecha: 20/06/2025

- Que dicha actividad ha sido realizada conforme a las condiciones fijadas en la Resolución de concesión y dentro del plazo concedido para ello en la misma, cumpliendo el fin para el que se concedió la subvención.
- Indicación expresa del cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se acompaña del informe emitido por la Intervención en el que se acredita la veracidad y regularidad de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos públicos.
- Que se adjunta Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y del coste de las actividades realizadas.

b) Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente que acrediten los siguientes extremos:

- Cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Gasto total efectuado.
- Subvención recibida e incorporación de la misma al Presupuesto
- Fondos propios aportados por la Administración beneficiaria.
- Que el Ayuntamiento no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo destino de otras administraciones públicas o que de haberlo hecho, la suma total de las aportaciones no excede del 100% del coste total (**Anexo IV**).

c) Memoria suscrita por el/la Alcalde/sa de la entidad, que deberá contener, al menos, la siguiente información (**Anexo V.A**):

- Fecha de inicio y de realización de las acciones ejecutadas en la anualidad que se justifica.
- Descripción de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Presupuesto total y desglose por anualidades, en su caso.
- Resumen de gastos y pagos clasificados por naturaleza.
- Beneficiarios finales.
- Incidencias acaecidas durante el ejercicio.
- Valoración de los indicadores de ejecución.
- Plan de Comunicación desarrollado.
- **Memoria económica suscrita por el/la Interventor/a (Anexo V.B).** Contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con una breve descripción del gasto, indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, la identificación de la aplicación presupuestaria y la fecha de pago. Asimismo, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto objeto de la subvención concedida.

La documentación original correspondiente quedará localizada en el servicio o unidad responsable de su custodia a disposición de las personas y organismos que están facultados para inspeccionar este tipo de documentos, con arreglo a la normativa de aplicación.

Revisado y Conforme a Derecho,
El Jefe de Servicio Técnico Económico
de Cooperación Institucional
Pedro P. Quesada Quesada

Código Seguro De Verificación	n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ==	Fecha	20/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Pedro Pablo Quesada Quesada - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ= =	Página	6/20	

Código Seguro De Verificación	aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ==	Fecha	20/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ= =	Página	6/20	



CONSEJERÍA DE ÁREA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL 11.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA Nº Resolución: CGC/2025/6857 Fecha: 20/06/2025

Para justificar la aplicación de los fondos recibidos, cuando el destino de la subvención sea la realización de obras o colocación de mobiliario, independientemente de los documentos exigidos, será preciso que un Técnico designado por esta Corporación se persone en el lugar y emita un informe del estado en que se halla la obra ejecutada.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

La declaración de justificación por parte del órgano gestor se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que compete a la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LGS por lo que si dicho control resultase desfavorable, se procedería conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de dicho texto normativo y, en consecuencia, podría dar lugar a la incoación de expediente de reintegro, a fin de exigir del beneficiario de la subvención la devolución total o parcial de la subvención percibida.

Asimismo, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos al beneficiario, el Cabildo de Gran Canaria podrá recabar del mismo, en cualquier fase del procedimiento, incluida la de justificación, además de la documentación establecida en la presente resolución, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado de las pertinentes resoluciones.

4.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN. El Ayuntamiento adoptará las medidas de difusión para informar a los beneficiarios y a la opinión pública sobre la financiación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, haciendo constar la leyenda de Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) e incluyendo la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, del Cabildo de Gran Canaria y del Ayuntamiento en la cartelería que se elabore al efecto, así como en cualquier otro medio de difusión que sea utilizado.

Asimismo, deberán dar publicidad en los términos y condiciones establecidos en la legislación reguladora de transparencia.

5.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. El beneficiario de la presente subvención deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la restante normativa de aplicación. En particular, deberán cumplir con lo siguiente:

- 1.- Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención en los términos y condiciones en que se ha presentado.
- 2.- Llevar a cabo todas aquellas acciones necesarias, incluyendo aquellas que, no siendo subvencionables según lo estipulado en la presente resolución, se consideren imprescindibles para la ejecución de obra completa objeto de subvención. El coste de las acciones no subvencionables será asumido íntegramente por el beneficiario de la subvención.
- 3.- Justificar ante el Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria la realización del proyecto subvencionado en la forma y plazos señalados en la presente resolución de concesión de subvención.

Revisado y Conforme a Derecho, El Jefe de Servicio Técnico Económico de Cooperación Institucional Pedro P. Quesada Quesada

Código Seguro De Verificación	n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ==	Fecha	20/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Pedro Pablo Quesada Quesada - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ=	Página	7/20



Código Seguro De Verificación	aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ==	Fecha	20/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ=	Página	7/20





CONSEJERÍA
DE ÁREA DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL

SERVICIO
ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL 11.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6857
Fecha: 20/06/2025

4.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Servicio de Cooperación Institucional, facilitando cuanta información y documentación sea requerida en cualquier momento, en orden a verificar la correcta ejecución del proyecto subvencionado.

5.- Comunicar inmediatamente, al Servicio de Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de subvención. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concurrencia de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.

6.- Comunicar, al Servicio de Cooperación Institucional, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado, debiendo cumplir esta obligación tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

7.- Disponer de los registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se han materializado la subvención concedida.

Asimismo, el Cabildo de Gran Canaria queda exento en todo caso de cualquier responsabilidad derivada de las acciones que realicen los beneficiarios de las subvenciones.

6.- REINTEGRO VOLUNTARIO DE LA SUBVENCIÓN. El beneficiario que, voluntariamente, proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Servicio de Cooperación Institucional, deberá realizar una transferencia a la siguiente cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria, entidad CAIXABANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333, indicando en el concepto el nombre del beneficiario, NIF y el número de la operación contable PRP del pago que corresponda, que deberá solicitarse al Servicio de Cooperación Institucional, remitiendo copia de la transferencia a dicho Servicio. Además, en el caso de reintegro total, deberá comunicar fehacientemente al Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria la renuncia a la subvención.

Cuando se produzca dicha devolución voluntaria, el Servicio de Cooperación Institucional calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, notificando al mismo dicho importe para que proceda a su abono.

7.- REINTEGROS. AUTORIZACIÓN BLOQUE DE FINANCIACIÓN CANARIO. El Ayuntamiento autoriza al Cabildo de Gran Canaria a detraer de los importes que le corresponden de los recursos del Bloque de Financiación Canario los reintegros, tanto del principal como de los intereses de demora, que se pudieran derivar de la presente subvención.

Revisado y Conforme a Derecho,
El Jefe de Servicio Técnico Económico
de Cooperación Institucional
Pedro P. Quesada Quesada

Código Seguro De Verificación	n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ==	Fecha	20/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Pedro Pablo Quesada Quesada - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ= =	Página	8/20	

Código Seguro De Verificación	aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ==	Fecha	20/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ= =	Página	8/20	



CONSEJERÍA DE ÁREA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL 11.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA Nº Resolución: CGC/2025/6857 Fecha: 20/06/2025

8.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir para la misma finalidad de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

9.- INFORMACIÓN A REMITIR POR EL AYUNTAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

- a) Al inicio de la actuación objeto de la subvención, el Ayuntamiento deberá remitir necesariamente el Cuadro con la información relativa a el/los contrato/s celebrado/s con tercero/s para la ejecución de las actuaciones subvencionadas, que contenga, al menos, los siguientes extremos (Anexo VI): tipo contrato, objeto contrato, procedimiento de contratación, forma de adjudicación, fecha publicación de la licitación en el diario oficial, presupuesto de licitación, nº de licitadores, importe de adjudicación (con y sin IGIC), adjudicatario/expedidor de factura (denominación y C.I.F.), resolución de adjudicación, fecha de formalización del contrato, plazo de ejecución y acta de comprobación de replanteo.
b) Pagos realizados hasta el último día de cada trimestre natural. Se remitirá dicha información antes del día 15 del mes siguiente al trimestre a que se refiera la información. (Anexo VII)
c) A la finalización, se remitirá la certificación final y el Acta de recepción de las obras, de entrega de los suministros o de prestación del servicio (en su caso).

Revisado y Conforme a Derecho, El Jefe de Servicio Técnico Económico de Cooperación Institucional Pedro P. Quesada Quesada

10.- APLICACIÓN DEL REMANENTE EN CASO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR IMPORTE INFERIOR AL DE LICITACIÓN.

En caso de que la actuación objeto de subvención se adjudicara por importe inferior al de licitación, se podrá solicitar por el Ayuntamiento beneficiario la aplicación de dicho sobrante en actuaciones que tengan la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo contenido en la presente resolución, debiendo requerir la autorización expresa y previa de esta Consejería. En cualquier caso, la ejecución de estas nuevas actuaciones estará sujeta a las mismas NORMAS Y PLAZOS requeridas para la actuación objeto de subvención y recogidas en esta resolución.

SEGUNDO. - CONDICIONAR los efectos de la concesión de subvención al Ayuntamiento de Santa Brígida, al cumplimiento, en un plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución, a la presentación de la siguiente documentación:

- 1. ACEPTACIÓN EXPRESA de la subvención (Anexo I).
2. Declaración responsable, suscrita por el representante legal del beneficiario, en la que consta respecto de la entidad que representa (Anexo II):
a. No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, establecidas en el artículo 13 de la LGS, ni las establecidas en los apartados 8º, 9º y 10º de la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.



Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.





CONSEJERÍA
DE ÁREA DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD
INTERNACIONAL

SERVICIO
ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL 11.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6857
Fecha: 20/06/2025

- a. No hallarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública.
- b. La entidad que representa no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto, procedentes de cualquier Administración, ente público o entidad privada. En el caso de recibirlas, se hará constar el concepto, importe y procedencia de las mismas.
- c. La entidad que representa no tiene pendiente de justificación subvención alguna concedida con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria.
- d. La entidad que representa está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, hacienda autonómica, y con la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- e. La entidad que representa necesita llevar a cabo la inversión para la que solicita la subvención.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE ESTAS CONDICIONES QUEDARÁ SIN EFECTO LA CONCESIÓN DE LA PRESENTE SUBVENCIÓN.

TERCERO.- Notificar la concesión de subvención al Ayuntamiento de **Santa Brígida**, haciéndole saber que contra la misma podrá interponer directamente recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde que se haya producido la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo que en el plazo de dos meses se produzca el requerimiento a que se refiere el artículo 44 del mismo texto legal, el cual se entenderá rechazado por el transcurso de un mes sin contestación.

Revisado y Conforme a Derecho,
El Jefe de Servicio Técnico Económico
de Cooperación Institucional
Pedro P. Quesada Quesada

Dado por el Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, en la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. EL CONSEJERO DE ÁREA DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
(Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 02/12/2024)

Fdo.: Carmelo Ramírez Marrero

Código Seguro De Verificación	n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ==	Fecha	20/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Pedro Pablo Quesada Quesada - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ= =	Página	10/20	

Código Seguro De Verificación	aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ==	Fecha	20/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ= =	Página	10/20	



CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6857
Fecha: 20/06/2025

ANEXO I

FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS. FDCAN PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA	
MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN	
ENTIDAD	Ayuntamiento de

Don/Doña, con NIF nº en nombre y representación del Ayuntamiento de con CIF nº, en su calidad de Alcalde/sa-Presidente/a, y respecto a la subvención directa nominativa concedida mediante Resolución del Consejero de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, nº, de fecha, del Cabildo de Gran Canaria, por importe de Euros (..... €), para el desarrollo del Proyecto/Actuación denominado “.....” (Exp.)

MANIFIESTA la ACEPTACIÓN de la subvención propuesta y de las condiciones establecidas en la referida Resolución.

En, a fecha de firma electrónica
El/La Alcalde/sa

11

Código Seguro De Verificación	n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ==	Fecha	20/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Pedro Pablo Quesada Quesada - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ=	Página	11/20	

Código Seguro De Verificación	aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ==	Fecha	20/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ=	Página	11/20	



FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS. FDCAN	
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA	
DECLARACIÓN RESPONSABLE	
ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE

ANTE MÍ,

Nombre y Apellidos	
Puesto	Sr/ra. Secretario/a, Secretario/a-Interventor-a
AYUNTAMIENTO DE	

COMPARECE:

Nombre y Apellidos	
D.N.I. nº	

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE	
En calidad de Alcalde/sa	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que la entidad que representa no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en ninguna de las establecidas en los apartados 8, 9 y 10 de la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.
- 2.- Que la entidad que representa no está inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública.
- 3.- Que la entidad que representa no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto que se ha presentado al Cabildo, procedentes de cualquier Administración, ente público o entidad privada. En el caso de recibirlas, se hará constar el concepto, importe y procedencia de las mismas.
- 4.- Que la entidad que representa no tiene pendiente de justificación subvención alguna concedida con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria.
- 5.- Que la entidad que representa está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, hacienda autonómica, y con la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- 6.- Que realiza esta declaración responsable a los efectos establecidos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos oportunos, y con conocimiento de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración, se extiende la presente, en _____, a fecha de la firma electrónica.

El/La Alcalde/sa

El/La Secretario/a

Código Seguro De Verificación	n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ==	Fecha	20/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Pedro Pablo Quesada Quesada - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ= =	Página	12/20	

Código Seguro De Verificación	aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ==	Fecha	20/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ= =	Página	12/20	



FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS. FDCAN	
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA	
CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN	
DECLARACIÓN RESPONSABLE	
ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE

Don/Doña, con NIF nº en nombre y representación del Ayuntamiento de con CIF nº, en su calidad de, y respecto a la subvención directa nominativa concedida mediante Resolución del Consejero de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, nº, de fecha, del Cabildo de Gran Canaria, para la ejecución de

DECLARA

- 1.- Que los fondos públicos han sido empleados en la actividad objeto de subvención, cumpliendo con la normativa de contratación y restante legislación aplicable.
- 2.- Que dicha actividad ha sido realizada conforme a las condiciones fijadas en la Resolución de concesión y dentro del plazo concedido para ello, cumpliendo el destino a la finalidad para la que se concedió la subvención.
- 3.- Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.- Que se acompaña a la presente Declaración, Informe emitido por la Intervención en el que se acredita la veracidad y regularidad de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos públicos.
- 5.- Se adjunta Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y del coste de las actividades realizadas.

En, a fecha de firma electrónica
EL/La Alcalde/Alcaldesa

Código Seguro De Verificación	n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ==	Fecha	20/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Pedro Pablo Quesada Quesada - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ= =	Página	13/20	

Código Seguro De Verificación	aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ==	Fecha	20/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ= =	Página	13/20	



FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS. FDCAN	
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA	
CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN	
INFORME DE INTERVENCIÓN	
ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE _____

DON/DOÑA _____

Interventor/a General del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA: Que de los antecedentes obrantes en estas dependencias a mi cargo, en relación con la subvención directa nominativa por importe de _____ € concedida a este Ayuntamiento, mediante Resolución del Consejero de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, nº _____, de fecha _____, del Cabildo de Gran Canaria, para la ejecución de _____, se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Que la subvención recibida se ha incorporado al Presupuesto General de este Ayuntamiento, figurando en el estado de gastos en la aplicación presupuestaria _____.

SEGUNDO.- Que el gasto total efectuado asciende a la cantidad de _____ (_____ €), según relación que figura en la memoria económica, habiéndose ejecutado la actividad conforme a las condiciones fijadas en la Resolución de concesión y dentro del plazo concedido para ello, cumpliendo el destino a la finalidad para la que fue concedida.

TERCERO.- Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

CUARTO.- Que los Fondos propios aportados por el Ayuntamiento para la financiación de la actividad ascienden a _____ euros.

QUINTO.- Que este Ayuntamiento no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo destino de otras administraciones públicas, o que de haberlo hecho, la suma total de las aportaciones no excede del 100% del coste total.

Y para que así conste, a efectos de justificación de la citada subvención, se expide la presente de orden y VºBº del/la Sr/a Alcalde/sa, en _____, a fecha de la firma electrónica.

El/La Alcalde/sa

El/La Interventor/a General

Código Seguro De Verificación	n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ==	Fecha	20/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Pedro Pablo Quesada Quesada - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ= =	Página	14/20	

Código Seguro De Verificación	aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ==	Fecha	20/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ= =	Página	14/20	



FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS. FDCAN	
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA	
CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN	
MEMORIA	
1. Denominación de la actuación:	
2. Actuación nº:	
3. ENTIDAD BENEFICIARIA: Ayuntamiento de	
4. Centro Gestor:	
5. Inversión programada: euros	

LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN			
Tipo de Contrato:		Órgano de Contratación:	
Procedimiento de adjudicación:			
Empresa Adjudicataria:			
CIF:		Plazo ejecución (meses):	
Fecha de Adjudicación:		Fecha de formalización Contrato:	

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN						
ANUALIDAD	TOTAL	CABILDO	AYUNTAMIENTO	FDCAN	UNIÓN EUROPEA	ESTADO
2023						
2024						
2025						
2026						
TOTAL						

ADJUDICACIÓN						
ANUALIDAD	TOTAL	CABILDO	AYUNTAMIENTO	FDCAN	UNIÓN EUROPEA	ESTADO
2023						
2024						
2025						
2026						
TOTAL						

PLAZO DE EJECUCIÓN			
Plazo total de duración de la acción (meses):			
Fecha de inicio:		Fecha de finalización:	

Código Seguro De Verificación	n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ==	Fecha	20/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Pedro Pablo Quesada Quesada - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ=	Página	15/20	

Código Seguro De Verificación	aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ==	Fecha	20/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ=	Página	15/20	



BENEFICIARIOS FINALES Y UBICACIÓN			
Beneficiarios finales			
Núcleos de Población (Código INE)			
Georreferenciación	Coordenada X		Coordenada Y

Nº	INDICADORES DE SEGUIMIENTO-RESULTADO	VALOR
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

PLAN DE COMUNICACIÓN DESARROLLADO			
Cartel informativo	Nº publicaciones realizadas	Nº visitas página web	
Nº actos de difusión en medios de comunicación		Nº eventos de comunicación realizados	
Detalle			

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. ACTIVIDADES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS
<i>(Descripción de las obras ejecutadas, resumen de lo ejecutado en pasados ejercicios, en su caso. Incidencias acaecidas durante el ejercicio. ...)</i>

En _____, a fecha de firma electrónica
EL/La Alcalde/Alcaldesa

Código Seguro De Verificación	n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ==	Fecha	20/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Pedro Pablo Quesada Quesada - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ= =	Página	16/20	

Código Seguro De Verificación	aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ==	Fecha	20/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ= =	Página	16/20	



ANEXO V.B

CABILDO DE GRAN CANARIA
Resolución: CGC/2025/6857
Fecha: 20/06/2025

FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS. FDCAN	PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA
CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN	Memoria Económica
Resolución del Consejero de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, nº _____ de fecha _____, del Cabildo de Gran Canaria	
Denominación de la actuación:	
Actuación nº:	

RELACIÓN DETALLADA DE GASTOS. PAGOS HASTA de de 202_							
Nº	Nº Documento contable	Aplicación Presupuestaria	CONCEPTO / TERCERO/ CIF	FACTURA Nº	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE
1							
2							
3							
4							
5							
TOTAL PAGOS a de de 202_							

FINANCIACIÓN						
CABILDO	AYUNTAMIENTO	CCAA	ADM GEN. ESTADO	UNIÓN EUROPEA	Otras	

Importes justificados correspondientes a cada capítulo de gasto				
Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7

ENTIDAD	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN <i>De acuerdo con la adjudicación de la actuación</i>	GASTO TOTAL EFECTUADO <i>GASTO REALIZADO (Pagos)</i>	IMPORTE DE SUBVENCIÓN INGRESADA	IMPORTE DE SUBVENCIÓN PENDIENTE DE INGRESAR	IMPORTE A REINTEGRAR
Cabildo Insular de Gran Canaria					

Y para que así conste, a efectos de justificación de la citada subvención, se expide la presente de orden y VºBº del/la Sr/a Alcalde/sa, en a fecha de la firma electrónica.

El/La Alcalde/sa

El/La Interventor/a General

17

Código Seguro De Verificación	n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ==	Fecha	20/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional		
	Pedro Pablo Quesada Quesada - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ=	Página	17/20



Código Seguro De Verificación	aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ==	Fecha	20/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ=	Página	17/20





FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS. FDCAN	
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA	
CONTRATOS CELEBRADOS	
1. Denominación de la actuación:	
2. Actuación nº:	
3. ENTIDAD BENEFICIARIA:	Ayuntamiento de
4. Centro Gestor:	
5. Inversión programada:	euros

Don/Doña

Secretario/a General del Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que esta Corporación, en relación con la subvención directa nominativa de la actuación mencionada ha celebrado los siguientes contratos:

CONTRATO 1			
Objeto del contrato:			
Tipo de Contrato:		Órgano de Contratación:	
Procedimiento de adjudicación:		Fecha de publicación:	
Presupuesto de licitación:		Nº Licitadores	
Empresa Adjudicataria:			
CIF:	Plazo ejecución (meses):	Fecha de Adjudicación:	
Importe Adjudicado (sin IGIC)		Importe Adjudicado (con IGIC)	
Fecha de formalización Contrato:		Fecha de comprobación replanteo:	

CONTRATO 2			
Objeto del contrato:			
Tipo de Contrato:		Órgano de Contratación:	
Procedimiento de adjudicación:		Fecha de publicación:	
Presupuesto de licitación:		Nº Licitadores	
Empresa Adjudicataria:			
CIF:	Plazo ejecución (meses):	Fecha de Adjudicación:	
Importe Adjudicado (sin IGIC)		Importe Adjudicado (con IGIC)	
Fecha de formalización Contrato:		Fecha de comprobación replanteo:	

CONTRATO 3			
Objeto del contrato:			
Tipo de Contrato:		Órgano de Contratación:	
Procedimiento de adjudicación:		Fecha de publicación:	
Presupuesto de licitación:		Nº Licitadores	
Empresa Adjudicataria:			
CIF:	Plazo ejecución (meses):	Fecha de Adjudicación:	
Importe Adjudicado (sin IGIC)		Importe Adjudicado (con IGIC)	
Fecha de formalización Contrato:		Fecha de comprobación replanteo:	

En
VºBº EL/La Alcalde/Alcaldesa

, a fecha de firma electrónica
El/La Secretario/a General

Código Seguro De Verificación	n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ==	Fecha	20/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Pedro Pablo Quesada Quesada - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ= =	Página	18/20



Código Seguro De Verificación	aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ==	Fecha	20/06/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ= =	Página	18/20





CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6857
Fecha: 20/06/2025

ANEXO VII

FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS. FDCAN PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA	
PAGOS REALIZADOS	
ENTIDAD	Ayuntamiento de _____

DON/DOÑA _____

Interventor/a General del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA: Que de los antecedentes obrantes en estas dependencias a mi cargo, en relación con la subvención directa nominativa por importe de _____ € concedida a este Ayuntamiento, mediante Resolución del Consejero de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, nº _____, de fecha _____, del Cabildo de Gran Canaria, para la ejecución de _____ (_____), se desprende que el gasto total efectuado hasta el **30 DE MARZO/JUNIO/SEPTIEMBRE/DICIEMBRE DE 202_** asciende a la cantidad de _____ (_____ €).

Y para que así conste, a efectos del seguimiento de la citada subvención, se expide la presente de orden y VºBº del/la Sr/a Alcalde/sa, en _____, a fecha de la firma electrónica.

El/La Alcalde/sa

El/La Interventor/a General

Código Seguro De Verificación	n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ==	Fecha	20/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Pedro Pablo Quesada Quesada - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ= =	Página	19/20	

Código Seguro De Verificación	aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ==	Fecha	20/06/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ= =	Página	19/20	



CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/6857
Fecha: 20/06/2025

FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS. FDCAN
PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA

CARTEL DE OBRA

TÍTULO DE LA OBRA

PRESUPUESTO: 000.000,00 euros

Plazo de ejecución: nº de meses

Empresa Constructora: Nombre de la empresa

Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional
Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria

	Pantone 287 CVC CMYK 100 - 69 - 0 - 11 RGB 0 - 56 - 147		Pantone 116 CVC-1 CMYK 7 - 5 - 93 - 0 RGB 230 - 224 - 0		Pantone Cool Gray 4C CMYK 0 - 0 - 0 - 24 RGB 194 - 191 - 184		Pantone 350 C CMYK 80 - 24 - 69 - 70 RGB 26 - 71 - 43
--	---	--	---	--	--	--	---

122.00
244.00

TÍTULO DE LA OBRA

PRESUPUESTO: 000.000,00 euros

Plazo de ejecución: nº de meses

Empresa Constructora: Nombre de la empresa

Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional
Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria

*Cotas en cm.

Código Seguro De Verificación	n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ==	Fecha	20/06/2025		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Carmelo Ramirez Marrero - Consejero/a de Area de Cooperacion Institucional y Solidaridad Internacional Pedro Pablo Quesada Quesada - Jefe/a Serv. Tecnico Economico de Coop. Institucional				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/n62CbXy3/4mi0fDhBVaKvQ=	Página	20/20		

Código Seguro De Verificación	aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ==	Fecha	20/06/2025		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/aWwJ3FCTc64Fq7EedCvKDQ=	Página	20/20		